



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9731/2024	La Junta de Gobierno Local	14/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 9731/2024. PROPUESTA APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN "SERVICIO PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALLOSA DE SEGURA, TRASLADO A DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Concluidos el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Presidente, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia, asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña la convocatoria

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los asistentes, aprueba la urgencia y procede al debate y votación del fondo del asunto y acuerda:

PRIMERO.- Hacer suya la memoria justificativa de la contratación suscrita en fecha 09/08/2024 por la concejal delegada en materia de tráfico y movilidad, así como por el ingeniero-asesor del Ayuntamiento (Código de validación 3PJMLFD5XHYEHHD5XLGF4SARF), relativa al **SERVICIO PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALLOSA DE SEGURA, TRASLADO A DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS.**

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos recogidos en el apartado 1.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO (art. 156 y 131.2 LCSP), único criterio de adjudicación (precio), para la adjudicación del contrato administrativo que tiene por objeto el **SERVICIO PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALLOSA DE SEGURA, TRASLADO A DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS.**





CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (Código de validación 7PWTYZSG4HTTJTTHNKJJXAADG) y de Prescripciones Técnicas Particulares (Código de validación A6GFZHTC39P3GEN3C9LAAPCE5) que regirán el contrato.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente a lo que resta de anualidad, por el importe máximo de 16.638,33 euros (21% de I.V. A. incluido) con cargo a la aplicación nº 130.22704 “*Servicio de Grúa para retirada de vehículos*” del presupuesto municipal de gastos vigente para 2024, según RC nº operación 220240005137 de fecha 08/08/2024, emitido por la intervención municipal. Asimismo, las cantidades definitivas dependerán del importe que resulte de la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

De la misma forma y en el caso de prórroga, la eficacia del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos generales del Ayuntamiento de Callosa de Segura para este fin.

SEXTO.- Designar como unidad responsable del Ayuntamiento para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la concejalía de tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y publicar su composición en el perfil del contratante, todo ello en atención a lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, aceptándose la presentación de ofertas por medios electrónicos de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

NOVENO.- Publicar en el perfil del contratante la documentación que integra el expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, la memoria justificativa del contrato y el informe de insuficiencia de medios.

DÉCIMO.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Intervención municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas, concejalías y dependencias administrativas afectadas (a los miembros de la mesa de contratación; a la concejalía de tráfico; concejalía de servicios municipales; concejalía de contratación).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

